

DICTAMEN EN MATERIA AMBIENTAL



**LIC. BERNARDO XAVIER CARDENAS SOTO**  
Gerente General JAPAMA

Respecto a la información presentada ante esta dependencia del Ejecutivo Municipal, al cual se adjunta el expediente, referente al proyecto de:

**REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, DESCARGAS Y REGISTROS (TERCERA Y ÚLTIMA ETAPA) EN EJIDO OHUIRA, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.**

Se permite comunicar a usted que una vez analizada y evaluada la información presentada con fundamento en lo establecido en el Reglamento de Protección al Ambiente del Municipio de Ahome en sus Artículos 2 y 8 fracciones I, III, VI, X, XXXIX, XXX y Sexto Transitorio, esta dependencia considera que el proyecto es **PROCEDENTE EN MATERIA AMBIENTAL**, quedando sujeto a los siguientes términos:

**TÉRMINOS**

**PRIMERO.-** El presente dictamen se otorga para las obras:

**REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, DESCARGAS Y REGISTROS (TERCERA Y ÚLTIMA ETAPA) EN EJIDO OHUIRA, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.**

La cual tendrá un impacto social actual de **225** hab. beneficiados en este Municipio de Ahome, Sinaloa.

**SEGUNDO.-** Deberá de cumplir con las siguientes disposiciones que se refieren a la Construcción, de las obras a realizar:

- I. En el caso de requerir de materiales pétreos, deberá de informar a esta dependencia sobre su procedencia a efecto de integrar el Registro de Bancos de Materiales.
- II. Humedecerá periódicamente las áreas de trabajo en las que se realicen movimientos de tierra, a fin de evitar la generación de partículas de polvo, las unidades que transporten materiales pétreos o escombros, deberán cubrirlo con lonas durante su traslado para evitar su dispersión.
- III. Los residuos sólidos no peligrosos que se generen durante las etapas de construcción, operación y mantenimiento deberán de ser depositados en el Relleno Sanitario autorizado para tal fin, para lo cual deberá de realizar contacto con la mencionada empresa y establecer los convenios o tratos que sean necesarios para cumplir lo anterior.
- IV. Deberá mantener en condiciones de seguridad e higiene el sitio, así como las obras, instalaciones, vehículos, etc., que se encuentren en el sitio o que sean utilizados.
- V. Los residuos de aceites gastados, estopas impregnadas de combustibles, aceites, etc., producto del mantenimiento de la maquinaria a utilizar, así como todos aquellos que por su naturaleza no puedan ser depositados en el relleno sanitario autorizado y que sean desechados en el sitio, solo podrán ser almacenados temporalmente para posteriormente ser enviados para su reuso, reciclado, revitalizado, rehabilitación y/o disposición final, a alguna empresa dedicada a prestar esos servicios, misma que deberá de contar con los permisos correspondientes expedidos por las autoridades competentes.
- VI. Deberá de tomar las medidas necesarias para evitar o atenuar al máximo la propagación a predios y construcciones vecinos de las vibraciones que pudieran ser generadas por la maquinaria a utilizar.



DICTAMEN EN MATERIA AMBIENTAL

- VII. Con la finalidad de evitar molestias a los habitantes vecinos al(os) sitio(s) en los cuales se lleven las obras, los vehículos en espera de carga o descarga no deberán permanecer en el lugar de las obras, estos deberán cargar o descargar y retirarse del lugar inmediatamente.
- VIII. Queda estrictamente prohibido almacenar o utilizar en el sitio, sustancias o materiales que de conformidad con la legislación ambiental vigente aplicable y de acuerdo con su volumen de reporte sean considerados como riesgosos.

**TERCERO.-** Deberá de realizar las obras y acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos de ambientales atribuibles a la construcción de las obras de:

**REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, DESCARGAS Y REGISTROS (TERCERA Y ÚLTIMA ETAPA) EN EJIDO OHUIRA, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.**

especialmente la reposición de las especies de árboles de acuerdo a un proyecto de paisaje rural del tramo de carretera, los cuales se tendrán que talar para poder efectuar las obras del citado entubamiento.

**CUARTO.-** Para realizar cualquier modificación del proyecto y que pueda modificar los términos establecidos en el presente dictamen, deberá de contar con la autorización previa de esta Dependencia.

**QUINTO.-** Deberá proporcionar los informes, datos y documentos que le sean solicitados por esta Dependencia o por cualquier otra autoridad competente en la materia, así mismo deberá de cumplir las demás obligaciones que establezca este dictamen y/u otras disposiciones aplicables.

**SEXTO.-** El presente se otorga sin perjuicio de que realice los tramites y en su caso obtenga, o le sean exigidas otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos u otros que sean necesarios para la construcción, operación y mantenimiento de su establecimiento, cuando así lo consideren las leyes y/o reglamentos Federales, Estatales o Municipales aplicables en la materia.

**SEPTIMO.-** El incumplimiento de cualesquiera de los términos antes mencionados dejara sin efectos el presente y será sancionado de acuerdo lo establecido en el Reglamento de Protección al Ambiente del Municipio de Ahome así como a otros ordenamientos legales que resulten aplicables.

**OCTAVO.-** Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención con lo dispuesto en el presente dictamen.

Así lo resolvió y firma en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa el Jefe de Departamento de Medio Ambiente e Imagen Urbana, de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano del Municipio de Ahome.

**ATENTAMENTE**  
  
**ARQ. KARLA PAOLA ALDUENDA ORTEGA**  
Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Urbano  
Los Mochis Sinaloa, 15 de marzo de 2023  
C.C.P. Minutario.-





# JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE AHOME

## FICHA AMBIENTAL

ESTADO:	Sinaloa	FICHA No:	SIN-038-2023
FECHA DE ELABORACION:	miércoles, 15 de marzo de 2023		

**I - DATOS GENERALES**

NOMBRE: REHABILITACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, DESCARGAS Y REGISTROS (TERCERA Y ULTIMA ETAPA) EN EJIDO OHUIRA, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

TIPO DE OBRA: ALC (Drenaje Sanitario)

NIVEL DE PROYECTO: DISEÑO

FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LA CONSTRUCCIÓN: 15 de marzo de 2023

OBRA A REALIZAR: REHABILITACIÓN

TIEMPO ESTIMADO DE LA CONSTRUCCION: 120 días

OBJETIVO DE LA OBRA: proporcionar a los habitantes del municipio de Ahome el servicio de drenaje para elevar sus condiciones de vida.

**II.- LOCALIZACION GENERAL** (Anexar croquis regional y local de las obras):

MUNICIPIO: Ahome LOCALIDAD: OHUIRA

REGIÓN HIDROLÓGICA: No. 10 CUENCA: Río Fuerte

PROVINCIA ECOLÓGICA: Trópico Seco

FUENTE DE ABASTECIMIENTO: Superficial

**III.- CARACTERISTICAS PARA CADA COMPONENTE O FASE DEL PROYECTO:**

(Llenar de acuerdo al tipo de obra)

¿LA FUENTE SE ENCUENTRA DENTRO DE LA LA CUENCA POR ABASTECER?  Si (x)

**IV.- SISTEMA DE AGUA POTABLE**

OBRA A REALIZAR:

PROGRAMA

SUBPROGRAMA

TIPO DE PROYECTO

LONGITUD DE LINEA DE ALIMENTACIÓN:

ALC (Drenaje Sanitario)

Sistema de alcantarillado

REHABILITACIÓN

**V.- MONTO DE LAS INVERSIONES:**

CONSTRUCCIÓN: ( )

AMPLIACIÓN: ( )

REHABILITACIÓN: (X)

AÑO:

2023

MONTO ( en pesos \$):

\$14,014,136.85

POBLACION BENEFICIADA:

1,440

**VI.- DICTAMEN:**

INDICAR LA CATEGORIA A LA QUE PERTECENE:

GRUPO I-A ( )

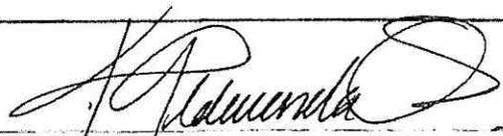
GRUPO I-B ( )

GRUPO II ( )

GRUPO III ( )

**VII.- OBSERVACIONES:**

  
ING. CARLOS EDUARDO VILLASEÑOR CASTRO  
GERENTE TECNICO DE OPERACIONES JAPAMA

  
ARQ. KARLA PAOLA ALDUENDA ORTEGA  
DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE  
Y DESARROLLO URBANO

  
ING. CLAUDIA M. CERVANTES LEYVA  
SUBGERENTE TECNICO JAPAMA

  
ING. HUGO MONSERRAT FONSECA CASTAÑEDA  
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS JAPAMA